



COMUNIDAD GENERAL
DE USUARIOS DEL
ALTO VINALOPÓ

C.I.F. G - 53.137.568
Calle del Agua, 2
Telf.: 96 534 81 92
Fax: 96 580 84 03
03400 VILLENA (Alicante)



REGISTRO DE SALIDA

Nº 6980 Fecha 30 NOV. 2021

COMUNIDAD GENERAL
DE USUARIOS DEL
ALTO VINALOPÓ

Excmo. Sr. Presidente de la
Confederación Hidrográfica del Júcar
Avda. Blasco Ibáñez nº 48
46010 Valencia.-

PEDRO MENOR HERNANDEZ, presidente de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, con domicilio en Villena (Alicante) Calle del Agua número 2 y C.I.F. G-53137568, a VS acude y con los debidos respetos **EXPONE:**

Que encontrándose en información pública la propuesta de Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar 2022-2027 dentro del plazo establecido vengo a formular las siguientes ALEGACIONES en continuación con las ya remitidas el pasado 15 de noviembre de 2.021;

ALEGACIONES

PRIMERA: Del Programa de medidas.

En primer lugar destacar que aunque como se establece en el Anejo 10 del PHJ 2022-2027 en exposición pública "el programa de medidas tiene como objetivo principal alcanzar los objetivos ambientales definidos en las masas de agua de la demarcación" esta Comunidad General en su mayor parte con fondos propios y únicamente con auxilios del FEOGA correspondientes al 24% de la inversión, realizó en su día dentro de las "Obras de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó" ejecutadas en 2005 por la sociedad Estatal SEIASA las conducciones y rebombes necesarios para que cuando contáramos con los caudales provenientes del Trasvase Júcar-Vinalopó estos pudieran ser distribuidos entre las distintas entidades que componen la denominada "División de explotación", esto supuso y seguirá suponiendo un gran esfuerzo económico para estos usuarios, con el único fin de poder llevar a cabo las sustituciones de extracciones de las masas de agua subterráneas necesarias para alcanzar el equilibrio de las mismas, asumiendo por tanto su responsabilidad sin esperar que estas fueran ejecutadas dentro de los programas de medidas de los distintos ciclos de planificación sin saber exactamente cuándo pero con el fin de que fueran subvencionadas en su totalidad.

El montante total de las mismas asciende a 9.737.139,26 € a continuación se detallan así como la masa de agua a la que van destinadas:

- 080.160 Villena-Beneixama.....Importe total: 6.982.119,82 €
- Conducciones generales Fase Villena I
 - Conducciones generales Fase Valle de Benejama.
 - Rebombéo Candela – Impulsión Candela-Pinar Bajo.
- 080.173 Jumilla-Villena.....Importe total: 2.708.185,30 €
- Conducciones Generales Fase Villena II-III.
 - Bombeo Boquera Puerto.
- 080.181 Serral Salinas..... Importe total: 46.834,14 €

Nos gustaría puntualizar por tanto, que cuando en el Artículo 48.2 de la normativa del borrador del Plan se establece *“El coste de sustitución de dichos recursos por otros recursos alternativos convencionales, en la medida que contribuye a alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea o asegurar la calidad de las aguas en los abastecimientos, se repercutirá por el Organismo de cuenca entre el conjunto de usuarios beneficiados del sistema de explotación, exceptuándose situaciones al amparo del artículo 61.3 del TRLA”*, deberían tenerse en cuenta estos costes imprescindibles para la sustitución que ha sido asumidos sólo por una parte de los usuarios de la masa de agua pero que repercute en beneficio de la totalidad de los mismos.

Con respecto al Anejo 10 del PHJ 2022-2027 “distintas “Medidas para el alcance de objetivos ambientales de estado” observamos que se encuentran varias correspondientes a la Conducción Júcar Vinalopó Postrasvase Júcar-Vinalopó financiadas por la Dirección General de Agua de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana, destinadas a la realización de las conducciones necesarias para que distintos usuarios que no podían recibir caudales del Trasvase Júcar-Vinalopó para la correspondiente sustitución de extracciones por no estar conectados lo estén en un futuro. Pero con el estudio de dichas medidas, lamentablemente nos damos cuenta, de que no han sido incluidas algunas que resultan imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos establecidos para algunas masas situadas geográficamente en el Alto Vinalopó tanto en esta propuesta de Plan Hidrológico de la demarcación del Júcar para el periodo 2022-2027, como en los Programas de Actuación que para las masas de agua declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo ya ha sido remitido por el organismo de cuenca a la Junta Central de Vinalopó, Alacantí y Consorcio de aguas de la Marina Baja.

Concretamente se trataría de las siguientes:

- ❖ En la masa de agua 080.181 Serral Salinas la estimación realizada en el anejo 6 de bombeos futuros con destino agrícola en el escenario 2 asignaciones actuales es ya de 0 m³, analizando la totalidad de los usuarios de dicha masa con concesiones de agua para regadío y sin alternativa a sustituir porque no hay conducciones que lo permitan esta situación afectaría a los siguientes usuarios (que se relacionan con su número de expediente):
 - 19990RP0008 Volumen máximo anual regadío: 630.000 m³.
 - 1996CP0043 Volumen máximo anual regadío: 160.000 m³.
 - 2011RT0001 Volumen máximo anual regadío: 126.144 m³.
 - 2007CP0135 Volumen máximo anual otros usos no agrícolas: 63.000 m³.



COMUNIDAD GENERAL
DE USUARIOS DEL
ALTO VINALOPÓ

C.I.F. G - 53.137.568
Calle del Agua, 2
Telf.: 96 534 81 92
Fax: 96 580 84 03
03400 VILLEN A (Alicante)

Todos estos usuarios no podrán bombear agua de sus sondeos y se tendría que ejecutar las conducciones necesarias para poder sustituir dichas aguas por los caudales del Júcar-Vinalopó sin embargo no encontramos ninguna mención en el programa de medidas de las mismas.

- ❖ 080.173 Jumilla-Villena en esta masa de agua aunque en el anejo 6 del plan para el escenario 2 se propone un total de 4,6 H m³ para regadío, en el programa de actuación confeccionado por Comisaría de aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar se fija un volumen de extracción de 0 m³ para riego en dicha masa para el 2027, pero nos encontramos con la misma situación que en la masa Serral Salinas, los siguientes usuarios (que se relacionan con su número de expediente) no cuentan con infraestructura que les permita sustituir sus caudales por los del Júcar-Vinalopó por lo que las mismas deberían incluirse en el programa de medidas propuesto:

1988IP0492 Volumen máximo anual regadío: 600.000 m³.
2006CP0177 Volumen máximo anual regadío: 600.000 m³.
1988IP0270 Volumen máximo anual regadío: 518.000 m³.
1987IP0010 Volumen máximo anual regadío: 550.000 m³.
1996IC0028 Volumen máximo anual regadío: 255.000 m³.
210RT0148 Volumen máximo anual regadío: 250.000 m³.
2001IC0015 Volumen máximo anual regadío: 170.000 m³.
2001IC0625 Volumen máximo anual regadío: 80.000 m³.
2001IC0070 Volumen máximo anual regadío: 25.000 m³.
1988IP4894 Volumen máximo anual regadío: 14.800 m³.

- ❖ 080.160 Villena-Beneixama en esta masa de agua el objetivo en el escenario 2 asignaciones actuales para bombeos de uso agrícola es de 5,6 Hm³, existiendo un gran número de usuarios de la misma que no tienen conducciones de conexión con el Trasvase, entre ellos todas las entidades y particulares situados en el término municipal de Caudete (Albacete), dicha conexión del Postrasvase Júcar-Vinalopó a la zona de Caudete, si estaba incluida tanto en el programa de medidas del plan vigente como en el anterior y fue descartada, por nombrar algunos usuarios afectados (que se relacionan con su número de expediente):

2009RT0029 Volumen máximo anual uso regadío: 1.266.588 m³.
1988IP1692 Volumen máximo anual uso regadío: 714.000 m³.
2009CP0409 Volumen máximo anual uso regadío: 400.000 m³.
1988IP1249 Volumen máximo anual uso regadío: 175.000 m³.

Por otra parte aquellos usuarios que si lo están como puede ser la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, se encuentra con un gran número de inconvenientes físicos, técnico y económicos que le dificultan la sustitución de

los caudales asignados para la misma y que hacen imposible el que se sustituyan volúmenes de otros usuarios que no cuentan con la infraestructura para llevarlo a cabo, eso sin tener en cuenta el coste de oportunidad con su consiguiente reflejo económico que supone el que al no poder extraer prácticamente ningún caudal no se ejecutarían las instalaciones fotovoltaicas que se tiene proyectadas para poder abaratar el coste final del recurso que si se realizarían si se sustituyeran sólo los caudales asignados.

Con el fin de mostrar dichos inconvenientes que deberían ser subsanados incorporando las mejoras propuestas al Programa de medidas para tener capacidad de sustitución de los caudales asignados a esta entidad, se adjunta a la presente **anejo con informe técnico detallado acerca de la situación actual de las infraestructuras con las que cuenta la Comunidad General y de los impedimentos con los que se encontraría así como estudio económico de los mayores costes a asumir.**

Con todo lo anteriormente expuesto y el informe que se acompaña se muestra con total claridad que no es posible alcanzar los objetivos propuestos en el borrador del Plan sin las infraestructuras detalladas.

Por todo ello

SUPLICO A V.E. que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su virtud por formuladas las alegaciones que en el mismo se contienen para su toma en consideración.

En Villena a treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Firmado por 74207221K PEDRO MENOR (R:
G53137568) el día 30/11/2021 con un
certificado emitido por AC
Representación

